

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139-2009-CU.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 558-CPU-UNAC-2009 (Expediente N° 140431) recibido el 13 de noviembre de 2009, mediante el cual la Directora del Centro Preuniversitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo 2009-I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008-2008-CU del 07 de enero de 2008, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2008-2009; asimismo, se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, mediante el Oficio del visto ha presentado el Informe Final, correspondiente al Ciclo Académico 2009-I, en donde se observa que ha cumplido con los objetivos trazados, por lo que amerita la aprobación del mismo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2008-2009 correspondiente al Ciclo 2009-I, documento que consta de cincuenta y dos (52) páginas y once (11) Anexos, y que forman parte de la correspondiente Resolución.
- 2° **FELICITAR**, a la Ing. **ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ**, Directora del Centro Preuniversitario, a los miembros docentes y estudiantes del Comité Directivo 2008-2009, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, y haber alcanzado con las metas y objetivos trazados en este Ciclo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Director Ejecutivo de la Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, CDA,
cc. ODA, OCI, OGA, OAGRA, ADUNAC, SUTUNAC,
cc. Miembros del Comité Directivo del CPU, OCP, OT, archivo.